Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

En Ibagué, siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) de hoy viernes siete (07) de Junio del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA, en asocio con su Secretaria Ad-hoc, se constituyó en **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL** prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., citada mediante auto de fecha veinticinco (20) de Mayo del (2019), dentro del proceso radicado No.**73001-33-33-002-2016-00270-00** siendo demandante **OLGA NAVARRETE PARRA**, y el demandado **FISCALIA GENERAL DE LA NACION.**

A la audiencia compareció el Doctor **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MONTOYA,** identificado con cedula de ciudadanía número 93.300.100 expedida en Líbano (Tolima) y portador de la Tarjeta Profesional No. 256.333 del C. S. de la J., en calidad de apoderado de la parte demandante y la Doctora **CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO VASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 42.116.743 de Medellín y portadora de la Tarjeta Profesional No. 108.981 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en nombre y representación de la entidad demandada **FISCALIA GENERAL DE LA NACION,** a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia.

Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la apoderada de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, quien manifestó: "*que la entidad que representa no tenía ánimo conciliatorio para el presente asunto,".*

En virtud de la posición asumida por la apoderada de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, se le concede el termino de cinco días contados a partir de la fecha, para que allegue certificado expedido por el Comité de Conciliación de la Entidad que representa, so pena de ser declarado desierto el Recurso de Apelación impetrado contra la sentencia proferida en el presente asunto

No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina y el acta se firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada, siendo la hora de las 08:40 a.m. de la fecha arriba indicada.

Carlos D. Cuenca V

CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA

Juez

Rama Judicial

República de Colombia

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MONTOYA
Apoderado parte demandante

CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO VASQUEZ
Apoderada entidad demandada

YAZMIN ROCIO ROA GAMBOA
Secretaria Ad-hoc